



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MDLP

Las Piedras, 29 de diciembre del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de diciembre del año 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Richard Martín Chacacanta Estrada, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobiernos Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9o de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, estableciendo-establece en el Artículo 45° numeral 45.3 "Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF integralmente de la siguiente manera(.....) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales , por Ordenanza Municipal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que en su CAPÍTULO 11 DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES que en su Artículo 46 establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - "Lineamientos de Organización del Estado", de fecha 18 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



mayo del 2018, la misma que señala que: a) La presente propuesta fue elaborada desde un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitirá cumplir con los objetivos institucionales. Conforme lo señalado en el literal a) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM - "Lineamientos de Organización del Estado"; b) Con la presente propuesta, se estaría contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz conforme lo señalado en el literal b) del Artículo 4 del DS N° 054- 2018-PCM - "Lineamientos de Organización del Estado" ; c) Con la presente propuesta, se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está reduciendo las unidades orgánicas por especialidad, conforme lo señalado en el literal d) del Artículo 4 del DS N° 054-2018-PCM - "Lineamientos de Organización del Estado"; d) La presente propuesta contribuye con el primer pilar "Políticas públicas, planes estratégicos y operativos" y tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la política de Modernización de la Gestión Pública – PMGP aprobada por DS N° 004-2013- PCM;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo consta de tres Títulos, siete capítulos y Ochenta y Siete artículos.

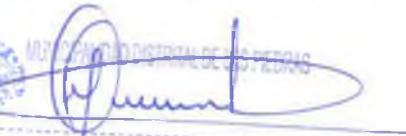
Artículo 2.- DEROGAR, las Ordenanzas, así como toda norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Encargar a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el portal de la Municipalidad Distrital de las Piedras, cuya dirección electrónica es: (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C
GM.
A-ADM.
ALC/RMCE
SG/MQT
ARCHIVO


ALCALDIA
MADRE DE DIOS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDE
M. RICHARD MARTIN CHACAGANTA ESTRADA